

Aunque en las Tierras de Nueva &
Crua Ciudad, sea mas agradable la con-
sideracion de mitad de frutos por los
Cultivos, con todo tiene aun la Ciudad
que haze presente a V. A. son tan crecidos los
campos de Arbores o Diques en el Rio, (sin los qua-
les no se podrian regar las tierras de Juntos
con las fundaciones y sembramientos, y para
de las Azeguias, Parfisores, y limpiezas de las
Cañales, obligaron a los que pervinieren Diez-
mos de esta Nueva, a convenirse con los
Arrendados en cobrar el Diezmo de doce
una, en lugar de diez que cobran en otros
Pueblos; y como estos campos son de tierra
naturalera de los Criaderos en la fun-
dacion, donde solo se trata de Cultivo
y Labores, se haze presente a V. A. para que
determine lo que fuere de su agrado, como
tambien el que en las Regulaciones no se
hizo el Compuerto de las contingencias de
Nieblas, Piedra, Roca, y otras que pierden
las cosechas de la Nueva.

En atencion a que vedese fijar el pre-